



1201/CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN MATERIA DE FESTEJOS 2022.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1.El acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 23-06-2021/O/051 de fecha 23 de junio de 2021 por el que se aprobaron las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones en materia de festejos; dichas bases se publicaron en el BOR nº 127 de 30 de junio de 2021. A su vez, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 20-04-2022/O/017 de fecha 20 de abril de 2022 se aprobó la convocatoria para el año 2022 y el extracto de la Convocatoria de la Base de Datos Nacional de Subvenciones se publicó en el BOR nº 79 de fecha 27 de abril de 2022, en cuyo artº 7 establece un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación, para la presentación de las solicitudes.

2.El acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 06-07-2022/O/043 de fecha 6 de julio de 2022, en su dispositivo primero, se acuerda conceder provisionalmente a las asociaciones que se relacionan las subvenciones correspondientes para el desarrollo de sus actividades festivas en el año 2022; en el dispositivo segundo, se acuerda que quedan sin subvención, puesto que sus proyectos, en cuanto al contenido del programa y las actividades presentadas y sus potenciales destinatarios, no alcanzan la puntuación mínima establecida en el artº 8 de las Bases Reguladoras, las que se relacionan; en el dispositivo tercero se acuerda desestimar las solicitudes que se relacionan por no ajustarse a lo dispuesto en el artº 2 de las Bases Reguladoras de “*ámbito de aplicación y vigencia*” que dice que, “*el ámbito de aplicación territorial de estas bases será el término municipal de Logroño durante sus Fiestas locales*”, puesto que los proyectos de actividad festiva se han planteado fuera del periodo de las fiestas locales de Logroño.

3.Que el citado acuerdo se ha expuesto al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño durante un plazo de 10 días sin que se haya presentado alegación alguna.

4.Que se ha presentado escrito con fecha de 7 de septiembre de 2022 por el Club Deportivo Berceo (NIF: G26017814) en el que se manifiesta que debido a la cancelación del XXXII Festival gastronómico Berceo, se solicita la renuncia a la subvención concedida.

5.La asociación Casa de Andalucía (NIF: G26031435), en instancia presentada con fecha de 20 de septiembre de 2022 ha presentado reformulación del proyecto para ajustarlo a la subvención concedida; en el escrito se presenta un presupuesto con reducción de gastos en medios materiales, sin que se mencione variación alguna del proyecto adjudicado provisionalmente.

6.El Informe emitido por el adjunto a la D.G responsable de la Cultura con fecha de 3 de octubre



de 2022 en el que se propone aceptar la renuncia y la reformulación y adoptar el acuerdo de concesión definitiva de las subvenciones correspondientes para el desarrollo de sus actividades festivas en el año 2022, en los mismos términos que la provisional, con la exclusión de la asociación que ha renunciado; igualmente reseñar las que quedan de modo definitivo sin subvención y desestimar de modo definitivo las indicadas en el dispositivo tercero del acuerdo Junta de Gobierno Local nº 06-07-2022/O/043 de fecha 6 de julio de 2022.

7.El artículo 127 de la L.R.B.R.L. 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

8.La propuesta de acuerdo emitida por el Adjunto a la D.G responsable de la Cultura.

9.El informe de fiscalización previa emitido con fecha de 21 de octubre de 2022 por el Interventor General

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder definitivamente a las asociaciones que se relacionan a continuación las subvenciones correspondientes para el desarrollo de sus actividades festivas en el año 2022.

Solicitante	Proyecto	NIF	Solicitado	Concedido	Puntos
01. Grupo Folklórico Contradanza	Festival 5 junio de 2022. Jornadas folklórico de san Bernabé. Actuaciones en san Bernabé y san Mateo. Ofrendas florales Virgen de la esperanza. Actividades con grupos infantiles	G26041178	10.070,21 €	3.000,00 €	17+ 13=30
02. Peña Taurina El Quite	Certamen-exposición pintura taurina en san Mateo; mejor quite; conferencias en san Mateo; ofrenda floral san Bernabé.	G26176156	5.450,00 €	3.000,00 €	17+13=30



04. Casa de Andalucía	Caseta de Andalucía durante san Mateo (orquesta andaluza, conciertos flamencos, actividades infantiles, concurso de sevillanas, degustaciones, etc)	G26031435	Reseñan coste de la caseta en 22.300 euros	8.000,00 €	20 +16=36
05. Asociación Grupo de Danzas de Logroño	Festival folklórico infantil "Ciudad de Logroño" en san Bernabé. Festival internacional gala navideña del aniversario "Nieves Sainz Aja". Conservación y confección vestuario Investigación, divulgación y formación	G26032326	13.388,00 €	9.000,00 €	24+14=38
06. Asociación de Belenistas de La Rioja	Montaje de Belenes y dioramas en diferentes ubicaciones de Logroño. Concurso de Belenes. Pórtico Pregón de Navidad. Ofrenda floral.	G26138248	6.155,00 €	5.000,00 €	17+15=32
07. Asociación Histórico-Cultural Guardias de	Fiestas de san Bernabé. Campamento renacentista, recreación batallas, concejo abierto, muestra de	G26523589	27.291,40 €	12.700,00 €	25+15=40



Santiago	cetrería, luminarias, desfiles y pasacalles, etc				
08. Asociación Cultural Escuela de Dulzaina de La Rioja	Desfile carnaval, pasacalles fiestas san Bernabé y san Mateo, desfile floral, Danzas en colegios San Pío X Actuaciones en Navidad	G2616453 3	2.500,00 €	1.500,00 €	15+11=26
10. Federación de Peñas	Fiestas de navidad: reyes magos (campeonatos mus, tute). Fiestas de Carnaval. Fiestas de san Bernabé (degustaciones, ofrenda de flores de San Bernabé, animación de calles, toro guisado, etc). San Mateo: espacio peñas con conciertos, degustaciones, semana gastronómica, fiestas infantiles, concursos de jotas, etc) Festividad Virgen Esperanza: ofrenda de flores.	26230581	80.000,00€	80.000,00 €	28+19=47



11. Asociación Héroes del Revellín 1521	En san Bernabé: jornadas de divulgación histórica, arenga militar, desfiles de época, participación "que vienen los franceses", encamisada, flor de lis, etc.	G2646124 4	6.719,30 €	5.000,00 €	17+15=32
13. Federación de Casas Regionales	Ofrenda de flores san Bernabé. Fiestas de san Mateo: muestras de casa regionales, actuaciones folklóricas de cada casa; actuaciones de grupos, colaboraciones con otras asociaciones.	G2617091 0	El específico de fiestas: 48.700,00 €	24.982,0 0 €	26+16,50 =42,50
14. Anima naturalis Rioja	Caldereta vegetal en san Mateo	G2642261 8	854,00€	600,00€	15+9=24
15. Federación de Asociaciones Vecinales de La Rioja	Proyecto Vemuarte en san Mateo: actividades en barrios: conciertos de jazz, duos musicales, actuaciones flamencas, cantautores, sesiones de dj, danzas de diferentes estilos, musicales de pequeño formato, etC.	G2610892 8	32.549,00€	12.700,0 0€	25+15=40



16. Asociación de vecinos san José	San Mateo: actuación de jotás, música en directo, parque infantil y espectáculo teatral en c/san Matías, paseos en calesa	G2603556 8	2.840,00€	1.300,00 €	15+11=26
17. Asociación hosteleros de la zona Laurel	En san Mateo: espectáculo Torofest Infantil sanfeminions; Tardeo musical en Laurel.	G2642877 1	4.900,00€	3.000,00	17+ 13=30
18. Asociación de la tercera edad y pensionistas de Varea	san Mateo: hinchables, juegos infantiles, actuación musical y vermut musical cantantes Sara y Guillermo	G2613415 5	1.150,00 €	1.000,00 €	15+10=25
19. Cruz Roja Española	Atención asistencial, traslado a centro sanitario, etc. en los eventos festivos de san Bernabé y san Mateo	G2866001 G	35.000,00 €	25.000,0 0 €	26+17=43
22. Asociación de vecinos El Camen	Solo detallan actividad de Scape-room en san Mateo	G2602111 3	10.150,00€	1.500,00 €	15+11=26
25. Grupo de Danzas Aires de La Rioja	Festival de San Bernabé, ofrenda floral a san Bernabé, festival infantil día de La rioja. En san Mateo: taller de	G2615922 8	4.800,00	3.000,00 €	17+13=30



folklore riojano, jornadas de puertas abiertas y exhibición, desfile de carrozas. XXI Festival virgen de la esperanza.				
--	--	--	--	--

El gasto total que asciende a la cantidad de **200.282,00 €** se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria **338.00 489.99** del Presupuesto General vigente para 2022.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia presentada por el Club Deportivo Berceo (NIF: G26017814).

TERCERO: Quedan sin subvención, puesto que sus proyectos, en cuanto al contenido del programa y las actividades presentadas y sus potenciales destinatarios, no alcanzan la puntuación mínima establecida en el artº 8 de las Bases Regulatoras, las siguientes asociaciones:

Solicitante	NIF
03. Asociación de Vecinos Norte	G26251983
9. A.P.A CEIP General Espartero	G26139915
20. Círculo Ilusionista Riojano	G26191635
23. Asociación de Artesanos de La Rioja	G26328468

CUARTO: Desestimar las siguientes solicitudes por que no se ajustan a lo dispuesto en el artº 2 de las Bases Regulatoras de “*ámbito de aplicación y vigencia*” que dice que, “*el ámbito de aplicación territorial de estas bases será el término municipal de Logroño durante sus Fiestas locales*”, puesto que los proyectos de actividad festiva se han planteado fuera del periodo de las fiestas locales de Logroño, son las siguientes:

Solicitante	NIF
12. Asociación de Promoción	G26021865



Gitana de La Rioja	
21. Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple	G26066019

QUINTO: El pago de las subvenciones se efectuará de la siguiente forma:

- El 80% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión.
- El 20% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la concesión concedida.

Para la justificación de la subvención concedida, las asociaciones deberán presentar, antes del 31 de enero de 2023, la documentación requerida en el artículo nº 15 de las Bases Regulatoras de la subvención. Esto es, la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas.
- Relación de ingresos y gastos.
- Copias de facturas de gastos, recibos y contratos suscritos con terceros para el cumplimiento de los fines a los que se orienta la subvención, siempre que los precitados contratos superen los 2.000 euros.
- Todos los gastos estarán relacionados con la actividad, los que no superen los 2.000 euros se justificarán bien mediante facturas, recibos o tickets que en todo caso deberán ir acompañados de una declaración responsable que acredite su naturaleza imprescindible para la realización de la actividad.
- Certificado emitido por el Secretario con el visto bueno del Presidente de la entidad beneficiaria donde se acredite que toda la documentación justificativa aportada (facturas, recibos...etc) es copia fiel de los documentos originales que obran en poder de la entidad beneficiaria y que custodia a los efectos legales pertinentes.
- Relación de subvenciones de otras administraciones o entidades públicas o privadas.
- Relación de miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno en caso de haber percibido subvención mayor de 3.000,00 €.

En caso de que la justificación del gasto aportada no alcance la totalidad de la subvención



concedida, el Ayuntamiento reducirá proporcionalmente a la cuantía justificada la subvención concedida.

SEXTO: Las Asociaciones que resulten beneficiarios de subvenciones se comprometen a:

1.Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y/o realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la subvención.

2.Hacer constar en cualquier publicación o información de la actividad subvencionada la colaboración del Ayuntamiento de Logroño, con los elementos propios del programa de identidad gráfica institucional. La omisión de esta condición será motivo suficiente para la exigencia del reintegro de la subvención.

3.Justificar el gasto realizado siendo la fecha límite de presentación de la justificación el 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria.

4.Comunicar al Ayuntamiento, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente.

5.Con la aceptación de la subvención se adquiere el compromiso de facilitar los datos de las actividades para su difusión por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, a través de los medios que considere adecuados.

6. Las demás obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO: El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.